

MEMORANDO



SCTT

20213230219433

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 12 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400211313

Respetada Jefe,

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite remitir las respuestas a las peticiones incoadas por los ciudadanos durante la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Fontibón así:

Ciudadana Rosa Ibáñez de Ariza:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud: *“Estacionamiento crítico de taxis en la bahía de la KR 68D entre CL 22B y CL 24A todas horas”*, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **KR 68D ENTRE CL 22B Y CL 24** en la localidad de Fontibón, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-114113-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230219433

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadana Margarita Valencia García:

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud: *“Supuestamente la terminal del Salitre tiene un sitio para que los taxis recojan pasajeros, pero quiénes controlan a los taxistas que no quieren inscribirse con la terminal?, y se estacionan en la bahía de la carrera 68d entre calle 22b y calle 24, congestionando esta avenida.”*, relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector comprendido de la **KR 68D ENTRE CL 22B Y CL 24** en la localidad de Fontibón, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-114113-20** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por trámites y servicios, luego en el aplicativo de “consulta de resultado de operativos de tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Ciudadana Yolanda Camacho de Ordoñez:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

20213230219433

Información Pública

Al responder cite este número

Respetada Señora Camacho:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad; con el fin de atender el requerimiento contenido en el radicado citado en la referencia, damos respuesta para lo de nuestra competencia:

El Decreto Distrital 672 de 2018 *por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 26 establece para esta Subdirección, entre otras las funciones de: “1). *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte* 2). *Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales* 3). *Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)*”.

Así las cosas, al revisar su petición, en ella no informa la dirección exacta para intervención por parte de esta Secretaría. Es indispensable que la ciudadanía especifique el lugar exacto de la problemática para así lograr realizar operativos de control.

Ahora bien, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes concedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra los artículos 55 y 109 de la Ley 769 de 2002.

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

20213230219433

Información Pública

Al responder cite este número

debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito.

Artículo 109. De la obligatoriedad. *Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, de este código.”*

A su petición “*Quién controla las chimeneas andantes? Contaminan, deterioran el medio ambiente,* la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, con el fin de hacer seguimiento a la evasión de la revisión técnico mecánica, ejecuta operativos de control ambiental diarios en los corredores viales de la ciudad a fuentes móviles, en actividad de seguimiento y control a las emisiones atmosféricas provenientes del parque automotor que circula dentro de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del marco del convenio Interadministrativo de Cooperación No.2021-1281, desarrollado en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente y Policía Metropolitana de Tránsito, a fin de “*aunar esfuerzos, cooperar y coordinar acciones para adelantar y ejecutar la gestión y control ambiental del sistema de movilidad en el Distrito Capital*”.

Dichos operativos tienen como objetivo verificar la documentación del vehículo, incluida la revisión técnico mecánica, el estado ambiental de los vehículos automotores frente a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente y en cumplimiento de las disposiciones proferidas por el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 23 de 1999, por el cual se ordena la evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire en el Distrito Capital. Dentro de los controles realizados, la autoridad de tránsito delegada para la intervención se encarga de verificar la revisión técnico-mecánica de los vehículos seleccionados para las pruebas de análisis de gases.

Los operativos programados se realizan de lunes a sábado en diferentes puntos de la ciudad con la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y no está dentro de nuestro alcance realizar controles en sitios de uso privado; más sin embargo, le informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de las

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

20213230219433

Información Pública

Al responder cite este número

facultades conferidas mediante el Artículo 8 de la Resolución 556 de 2003 expedida por el entonces DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, le corresponde solicitar a las entidades oficiales, privadas, empresas de transporte público, la presentación de algún o algunos de sus vehículos, contratados o afiliados, para efectuar una prueba de emisión de gases, en la fecha y lugar que se disponga.

En los operativos se incluye el control a vehículos privados, de carga liviana y carga pesada, de transporte público, transporte especial y motocicletas, enfocándose en los vehículos de mayor potencial de contaminación como lo son vehículos antiguos o visiblemente contaminantes.

En caso de evidenciarse el incumplimiento de algún requisito evaluado durante el operativo de control (condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes), se impone un comparendo conforme lo establece el Código Nacional de Tránsito, y se genera inmovilización con traslado a patio de tránsito a aquellos vehículos que infringen el siguiente marco normativo:

- **Resolución 910 del 5 de junio de 2008** *“Por el cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan disposiciones”.*
- **Resolución 1304 de 2012**, norma de obligatorio cumplimiento *“Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que se están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital”.*

Es importante resaltar, que la entidad se encuentra trabajando conforme a la operación de las cámaras salvavidas; herramienta implementada como plan de mejora de la Secretaría Distrital de Movilidad y que ha permitido identificar de manera rápida y óptima aquellos vehículos que cuentan con la revisión técnico-mecánica y SOAT vencido.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SCTT

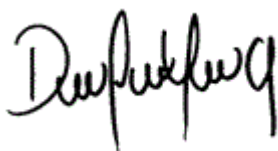
20213230219433

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Diana Lorena Urrego Garcia

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 12-10-2021 11:43 AM

Revisó: Camilo Ernesto Monroy Mena – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Elaboró: Gineth Xiomara Rincon Quitian -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte